



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **085**

San Isidro, 07 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:**

El Memorándum N° 151-2012-1400-GOSM/MSI de fecha 01 de Marzo de 2012, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 de la obra “ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Setiembre de 2010, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, el Contrato de Obra N° 0098, por el Sistema a Suma Alzada, para la ejecución de la obra: “ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”, derivada de la L.P. N° 0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009), hasta por la suma de S/4'339,039.31 (Cuatro millones trescientos treinta y nueve mil treinta y nueve con 31/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, de acuerdo a la Cláusula Quinta: Marco Legal del Contrato de Obra N° 0098, se establece que en los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N°1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil Vigente;

Que, de acuerdo con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, de acuerdo al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece en el párrafo tercero, que toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo;

Que, el Ing. Vladimir Sokolic Montoya, representante legal de la empresa contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, con Carta MAS-MSI032 de fecha 21 de Febrero de 2012, recepcionado por el supervisor de obra con igual fecha, pone en conocimiento el sustento de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por setenta y tres (73) días calendario;

Que, el Ing. Cesar Elías Carrera, supervisor de obra, presenta el Informe N°05-2012 de fecha 27 de Febrero de 2012, recepcionado mediante Documento Simple N°060259912 con igual fecha, y emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N°07 por setenta y tres (73) días calendario, por las causales





**“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”**

estipuladas en los numerales 1 y 4 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a la suma de los siguientes parciales, con cuarenta y tres (43) días calendario por la demora por parte de la Entidad en emitir aprobación del adicional N°08, y con treinta (30) días calendario para la ejecución del respectivo adicional;

Que, la Subgerencia de Obras Municipales mediante Informe N°128-2012-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 01 de Marzo de 2012, solicita DENEGAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N°07 por setenta y tres (73) días calendario presentada por el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO de fecha 21 de febrero de 2012; por ser extemporánea al plazo de ejecución de obra, que venció el 26 de diciembre de 2011, de acuerdo al párrafo tercero del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0445 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N°07, por setenta y tres (73) días calendario, del Contrato N°0098 de la obra: “ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA NUEVA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”, derivada de la L.P. N°0018-2010-CE/MSI - Primera Convocatoria (Proceso de Selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009), presentada por el contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, con fecha 21 de febrero de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique vía notarial al contratista CONSORCIO GUADALUPE SAN ISIDRO, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

c.c.

SLSG/ antecedentes  
SOM